

Día 7 de julio:

Combinación Ganadora: 12, 47, 26, 46, 44, 34.

Número Complementario: 29.

Número del Reintegro: 0.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 12 y 14 de julio, a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 7 de julio de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**13365** *RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2007, de la Secretaría General de Transportes, por la que se publica el acuerdo de la Comisión Intergubernamental Hispanofrancesa por el que se modifica el de 11 de abril de 2007, por el que se convocó concurso público para la selección de proyectos relativos al establecimiento y explotación de una o varias Autopistas del mar entre España y Francia en la Fachada Atlántica-La Mancha-Mar del Norte.*

La Comisión Intergubernamental Hispanofrancesa, responsable de la elaboración de una propuesta de selección de Autopistas del mar y, por tanto de la organización, realización y seguimiento del proceso de selección de las mismas, ha acordado con fecha 29 de junio de 2007 modificar determinados extremos del acuerdo por el que se convocó el concurso público para la selección de proyectos relativos al establecimiento y explotación de una o varias Autopistas del mar (ADM) entre España y Francia en la Fachada Atlántica-La Mancha-Mar del Norte. La convocatoria de este concurso público fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril de 2007, por Resolución de 12 de abril de 2007.

En su virtud, por esta Secretaría General de Transportes se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acuerdo de modificación del acuerdo de convocatoria del concurso público aludido.

Madrid, 5 de julio de 2007.—El Secretario General de Transportes, Fernando Palao Taboada.

### ANEXO

**Acuerdo de la Comisión Intergubernamental Hispanofrancesa por el que se modifica el acuerdo de esa misma Comisión de fecha 11 de abril de 2007 por el que se convocó el concurso público para la selección de proyectos relativos al establecimiento y explotación de una o varias Autopistas del mar entre España y Francia en la Fachada Atlántica-La Mancha-Mar del Norte**

1. Se modifican, por razones técnicas, las bases 2.2.4, 2.6.2.(ii) c), 3.1.1., 4.2.3.(i) h), y 5.1.1. de las Bases Regulatoras del concurso público mencionado.

2. Se modifica, por razones técnicas, el párrafo sexto de la página 1 del Modelo de Convenio, así como las cláusulas 8.1. y 30.3 del mismo.

3. Las modificaciones de las Bases Regulatoras y del Modelo de Convenio quedan a disposición de las personas interesadas en participar en el concurso en las páginas web:

<http://www.puertos.es>

<http://www.transports.equipement.gouv.fr>

<http://www.marches-publics.gouv.fr>

4. Como consecuencia de las modificaciones anteriores se amplía el plazo de presentación de ofertas estableciéndose como fecha límite el día 5 de noviembre de 2007, a las 14 horas.

5. Fecha de remisión al Diario Oficial de la Unión Europea: 5 de julio de 2007.

**13366** *RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2007, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se publica la Addenda al acuerdo para la encomienda de gestión a «Ingeniería y Economía del Transporte S.A.» para la valoración y estudio de las afecciones aeroportuarias en relación con el planeamiento urbanístico.*

Suscrita la «Addenda al Acuerdo para la Encomienda de Gestión por la Dirección General de Aviación Civil a la Sociedad Mercantil Estatal «Ingeniería y Economía del Transporte S.A.» para la valoración y estudio de las afecciones aeroportuarias en relación con el planeamiento urbanístico» y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado, del citado acuerdo, que figura como anexo a la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de junio de 2007.—El Director General de Aviación Civil, Manuel Bautista Pérez.

### ANEXO

**Addenda al Acuerdo para la Encomienda de Gestión por la Dirección General de Aviación Civil a la Sociedad Mercantil Estatal «Ingeniería y Economía del Transporte S.A.» para la valoración y estudio de las afecciones aeroportuarias en relación con el planeamiento urbanístico**

*Expediente número 156/E07*

En Madrid a once de junio de 2007.

### REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> Magdalena Álvarez Arza, Ministra de Fomento, nombrada por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril, por el que se nombran Ministros del Gobierno.

Y de otra parte, D. Juan Torrejón Casado, en su calidad de Presidente de la sociedad mercantil estatal Ingeniería y Economía del Transporte S.A. (INECO), que actúa en nombre y representación de dicha sociedad conforme a las facultades que le fueron delegadas por acuerdo del Consejo de Administración de dicha sociedad de fecha 28 de octubre de 2.004, formalizado en escritura autorizada por el Notario de Madrid D. Manuel Clavero Blanc en la misma fecha, con número 4.274 de su protocolo, y subsanada en escritura autorizada ante el mismo notario el 16 de diciembre de 2.004 y con número 4.941 de su protocolo.

### INTERVIENEN

En la representación que ostentan de sus respectivos Organismos, en virtud de los nombramientos que legalmente les fueron conferidos, con el fin de instrumentar la Addenda.

### MANIFIESTAN

La presente Addenda tiene por objeto incrementar el número de actuaciones previstas en el Pliego de Instrucciones técnicas y administrativas que se firmó con fecha de 16 de octubre de 2006 denominado «Acuerdo para Encomienda de Gestión por parte de la Dirección General de Aviación Civil a la Sociedad Mercantil Estatal Ingeniería y Economía del Transporte S.A. (INECO) para la valoración y estudio de las afecciones aeroportuarias en relación con el planeamiento urbanístico». Dicho Acuerdo fue objeto de publicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Resolución del Director General de Aviación Civil, en el Boletín Oficial del Estado número 279, del día 22 de noviembre de 2006.

Una vez puesta en marcha la Encomienda, el número de expedientes a tramitar encomendados a INECO por parte de la Dirección General de Aviación Civil en las materias que se refiere objeto del Acuerdo de Encomienda citado, ha excedido al inicialmente previsto, por lo que la carga de trabajo pronosticada se ha visto superada.

### CLÁUSULAS

Es por ello, por lo que la Dirección General de Aviación Civil considera necesario ampliar la Encomienda firmada el 16 de octubre de 2006 incre-

mentando el número de actuaciones de las siguientes actividades contenidas en la Cláusula Tercera.

Colaborar con la DGAC a la hora de solicitar y obtener la documentación de planeamiento urbanístico a las Administraciones públicas competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Comprobar la correcta inclusión de las limitaciones que imponen las servidumbres aeronáuticas en los documentos de planeamiento remitidos a la DGAC, tal y como se prevé en el epígrafe 4 de la Disposición Adicional Única a la Ley 48/1960, de 21 de julio, de Navegación Aérea. Todo ello dará como resultado la producción de un informe en el que se expondrá en detalle las disconformidades, en el caso de que existieran, entre el planeamiento y las servidumbres aeronáuticas.

Preparación de la documentación y borradores necesarios para la elaboración de los informes preceptivos y vinculantes que debe evacuar la DGAC en relación con el planeamiento urbanístico y territorial conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio.

Apoyo en el proceso de tramitación de aprobación de los planes directores de los aeropuertos de interés general y en especial a la realización del informe preceptivo que debe emitir la DGAC según se establece en el artículo 5.2 del Real Decreto 2591/1998 de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio.

Para los aeropuertos emergentes proyectados o futuros, se seguirá el proceso de declaración de interés general, si fuera el caso, y se realizará la valoración, informe y propuestas de enmienda de sus planes directores o documentos de planeamiento.

Apoyo al desarrollo normativo aeronáutico propuesto por la DGAC, necesario para la regulación del sector, elaborando nuevas propuestas de normativa específica aeronáutica, modificando o adaptando normativa técnica o administrativa, así como la realización de memorias económicas y justificativas de la nueva normativa

A la vez se apoyará a la gestión de los expedientes administrativos derivados de la aprobación de los planes directores.

Apoyo a la DGAC para la realización del informe que ésta debe emitir conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Orden FOM/926/2005, de 21 de marzo de 2005, por la que se regula la revisión de las huellas de ruido de los aeropuertos de interés general.

Apoyo a la revisión y tramitación de las propuestas de las nuevas servidumbres aeronáuticas que se presenten a la DGAC, por parte del promotor aeroportuario, para comprobar que se adecuen a la normativa vigente.

Trabajos de apoyo a la gestión de documentación y de tratamiento de datos relacionados con la planificación aeroportuaria y la tramitación de expedientes administrativos. Completando la herramienta actual de gestión de información que dispone la DGAC.

La ejecución de dichas tareas se realizará a requerimiento de la DGAC.

En este sentido, INECO, a partir de la información suministrada por la DGAC, deberá mantener informado en todo momento a la persona encargada de la dirección de la Encomienda sobre las actuaciones a realizar.

El Ministerio de Fomento, a través de la Dirección General de Aviación Civil, prestará a INECO el apoyo necesario y facilitará la más completa información para la realización de todas las actividades a desarrollar.

Asimismo se añadirá a la Cláusula Quinta del Pliego, en cada uno de los apartados que se citan, el presupuesto adicional que se detalla:

Estudio y elaboración de borradores necesarios para la elaboración del informe relativo a las limitaciones que imponen las servidumbres aeronáuticas de los documentos de planeamiento remitidos por los ayuntamientos a la DGAC, tal y como se prevé en el epígrafe 4 de la Disposición Adicional Única a la Ley 48/1960 de Navegación Aérea.

La duración del trabajo para cada uno de los informes propuestos es de un profesional Categoría A/E durante 1 semana, 1 profesional Categoría A durante 1,5 semanas y un profesional Categoría C durante 2 semanas. Se consideran 40 informes a realizar durante los 7 meses.

	Categoría	€/Semana	N.º semanas	Total (€)
Actividad propuesta .....	A/E	2.978,60	1	2.978,60
	A	2.575,80	1,5	3.863,70
	C	1.224,30	2	2.448,60
Subtotal .....				9.290,90
Total (40 informes) .....				371.636,00

Preparación de la documentación y borradores necesarios para la elaboración de los informes preceptivos y vinculantes que debe evacuar la DGAC en relación con el planeamiento urbanístico conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, sobre aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio.

La duración del trabajo para cada uno de los informes propuestos es de un profesional Categoría A durante 1 semana, 1 profesional Categoría B durante 2,5 semanas. Se estima un número de 20 informes a realizar durante los 7 meses.

	Categoría	€/Semana	N.º semanas	Total (€)
Actividad propuesta .....	A	2.575,80	1	2.575,80
	B	1.669,50	2,5	4.173,75
Subtotal .....				6.749,55
Total (20 informes) .....				134.991,00

Apoyo a la DGAC para la revisión de las propuestas de las nuevas servidumbres aeronáuticas que se presenten por parte de promotores aeroportuarios para comprobar su adecuación a la normativa vigente.

Para cada uno de los informes propuestos será necesario un profesional Categoría A durante 2 semanas, un profesional Categoría B durante 6,5 semanas y un profesional Categoría C durante 1 semana. Se estima que se realicen 10 informes.

	Categoría	€/Semana	N.º semanas	Total (€)
Actividad propuesta .....	A/E	2.978,60	1	2.978,60
	A	2.575,80	1	2.575,80
	B	1.669,50	6,5	10.851,75
	C	1.224,30	1	1.224,30
Subtotal .....				17.630,45
Total (10 informes) .....				176.304,50

Apoyo a la gestión de documentación y tratamientos de datos relacionados con la planificación aeroportuaria, así como tramitación de expedientes administrativos.

Para cada uno de los informes propuestos será necesario un profesional Categoría B durante 1 semana y un profesional Categoría C durante 3 semanas. Se estima que se realicen 15 expedientes.

	Categoría	€/Semana	N.º semanas	Total (€)
Actividad propuesta .....	B	1.669,50	1	1.669,50
	C	1.224,30	3	3.672,90
Subtotal .....				5.342,40
Total (15 expedientes) .....				80.136,00

Se ha añadido al total una cantidad de 12.000 € en concepto de gastos de reprografía para el periodo de duración de la Encomienda.

En la siguiente tabla resumen se muestra el presupuesto total de la addenda, así como el número de semanas por categoría del personal humano adscrito a esta addenda.

Personal	N.º personas	€/semana	N.º semanas	Total (€)
Titulados superiores tipo A/E ..	2	2.978,60	50	148.930,00
Titulados Superiores Tipo A ...	3	2.575,80	90	231.822,00
Titulados Superiores Tipo B ...	5	1.669,50	130	217.035,00
Titulados Medios Tipo C .....	5	1.224,30	135	165.280,50
Reprografía .....	-			12.000,00
Subtotal .....	-			775.067,50
IVA 16% .....	-			124.010,80
Total .....				899.078,30

El presupuesto total de la addenda asciende a la cantidad de ochocientos noventa y nueve mil setenta y ocho euros con treinta céntimos (899.078,30 €), IVA incluido.

No hay aumento del plazo de ejecución de la Encomienda que finaliza el 15 de enero de 2008, por tanto, el presupuesto de la Addenda se distribuye en dos anualidades representando un incremento de presupuesto sobre la Encomienda inicial de 899.078,30 euros.

Año 2007 ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y tres euros con noventa y nueve céntimos (852.863,99 euros).

Año 2008 cuarenta y seis mil doscientos catorce euros con treinta y un céntimos (46.214,31 euros).

El presupuesto total de la Encomienda se cifra por tanto en 2.216.868,81 euros (incluyendo Addenda).

Se mantiene el resto del texto contenido en el Pliego de Instrucciones técnicas y administrativas que se firmó con fecha de 16 de octubre de 2006 denominado «Acuerdo para Encomienda de Gestión por parte de la Dirección General de Aviación Civil a la Sociedad Mercantil Estatal Ingeniería y Economía del Transporte S.A. (INECO) para la valoración y estudio de las afecciones aeroportuarias en relación con el planeamiento urbanístico». Dicho Acuerdo fue objeto de publicación, en el Boletín Oficial del Estado número 279, del día 22 de noviembre de 2006.

Por el Ministerio de Fomento, la Ministra, Magdalena Álvarez Arza.—Por la Sociedad Mercantil Estatal Ingeniería y Economía del Transporte S.A. (INECO), el Presidente de INECO, Juan Torrejón Casado.

**13367** *RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se concede la prórroga de la homologación de Balsa Salvavidas reversible sin capota, marca Zodiac, modelo 65 personas (No Solas) para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancias de Zodiac Española, S.A., con domicilio en Ctra. Nacional II A km 1.5, 17600 Figueras (Girona), solicitando la prórroga de la homologación de Balsa Salvavidas reversible sin capota, marca Zodiac, modelo 65 personas (No Solas) (ver certificado) para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, de acuerdo con las normas:

Solas enmendado. Código IDS, 4.1 y 4.2 exc. 4.1.1.5.  
Resolución MSC.81(70) según aplicable.

Esta Dirección General ha resuelto declarar la prórroga de la homologación de lo siguiente:

Equipo	Marca/modelo	N.º homologación
Balsa Salvavidas reversible sin capota (No solas) (ver certificado).	Zodiac/65 personas.	037/0497-3

La presente homologación es válida hasta el 27 de octubre de 2007.

Madrid, 12 de junio de 2007.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

**13368** *RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se concede la prórroga de la homologación de Balsa Salvavidas reversible sin capota, marca Zodiac, modelo ORIL 37 (No Solas) para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancias de Zodiac Española, S.A., con domicilio en Ctra. Nacional II A km 1.5, 17600 Figueras (Girona), solicitando la prórroga de la homologación de Balsa Salvavidas reversible sin capota, marca Zodiac, modelo ORIL 37 (No Solas) (ver certificado) para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, de acuerdo con las normas:

Reglas 15 y 17 de las Normas Complementarias al Cap.III de Solas 74/78 (B.O.E.234-30.9.83), según aplicable.

Solas y enmiendas, Código IDS y Resolución MSC.81(70), según aplicable.

Esta Dirección General ha resuelto declarar la prórroga de la homologación de lo siguiente:

Equipo	Marca / modelo	N.º homologación
Balsa Salvavidas reversible sin capota (No solas) (ver certificado).	Zodiac/ORIL 37.	004/0699-3

La presente homologación es válida hasta el 27 de octubre de 2007.

Madrid, 12 de junio de 2007.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

**13369** *RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo receptor de navegación por satélite No-Solas, marca NAVMAN, modelo NAVMAN SA 1240, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Navimo España, S.A., con domicilio Pz. Industrial, S/N (Pol. Ind. de Cabrera), 08349 Cabrera de Mar, solicitando la homologación del equipo Receptor de navegación por satélite No-Solas, marca NAVMAN modelo NAVMAN SA 1240, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.

R.D. 1890/2000 Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de radiocomunicaciones marítimas (R.D. 1185/2006 de 16 de octubre).

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor de navegación por satélite No-Solas.

Marca: NAVMAN / Modelo: NAVMAN SA 1240.

N.º Homologación: 98.0527.

La presente homologación es válida hasta el 12 de marzo de 2012.

Madrid, 22 de junio de 2007.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

**13370** *RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo receptor de navegación por satélite No-Solas, marca SIMRAD, modelo CR50, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Navico Marine Electronics, S.L., con domicilio Avda. País Valencià 28 Pol. Indus. Nave 14, 03509 Finestrat, solicitando la homologación del equipo Receptor de navegación por satélite No-Solas, marca SIMRAD modelo CR50, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

Reglamento de radiocomunicaciones marítimas (R.D. 1185/2006 de 16 de octubre):

R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.

R.D. 1890/2000 Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor de navegación por satélite No-Solas.

Marca: SIMRAD / Modelo: CR50.

N.º Homologación: 98.0266.

La presente homologación es válida hasta el 23 de mayo de 2011.

Madrid, 22 de junio de 2007.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.